

NUEVO PROYECTO DE LEY: EMILIANO PERALTA PROPONE COMO INCENTIVOS BENEFICIOS IMPOSITIVOS Y FISCALES A QUIENES COLABOREN ECONÓMICAMENTE CON BOMBEROS VOLUNTARIOS.

El Diputado Emiliano Peralta ingresó el día de hoy un proyecto denominado **“Beneficios Impositivos por Actos Jurídicos a Título Gratuito en favor de Asociaciones Civiles de Bomberos Voluntarios”** (Expte. N° 55.228).

*“Los bomberos voluntarios son una de las asociaciones civiles que más ayuda prestan en situaciones de catástrofe, estrago o incendios y colaboran fuertemente con las víctimas en los momentos más difíciles donde corren riesgo los bienes y las vidas de las personas. Como el nombre lo indica, son **voluntarios -es decir que tienen otro trabajo como sustento económico- y aún así, muchas veces exponen su vida e integridad para salvar a otros,**”* explicó Peralta.

El Diputado continuó señalando que la mayoría de las asociaciones reciben un aporte provincial y nacional mínimo, que a poco alcanza para cubrir los insumos básicos que necesitan para operar y que, así las cosas, recurren a cuotas de asociados muy exiguas, bonos y beneficios para poder sustentar el resto de sus operatorias. *“Y otro tanto, reciben de los privados, es decir de personas o empresas que hacen aportes verdaderamente solidarios. Y es así que empezamos a preguntarnos qué podemos hacer desde la legislación para incentivar este tipo de actitudes,”* remarcó el legislador.

En esencia, el proyecto establece la posibilidad de deducción del pago de ingresos brutos por parte de personas físicas o jurídicas, y la eximición del pago de ciertos sellados. En palabras de Emiliano Peralta, *“el proyecto prevé que aquel que realiza un aporte en dinero, o en cosas muebles -registrables o no-, en inmuebles o cualquier aporte cuantificable y verificable, pueda deducir parte del monto del aporte de lo que debe abonar de ingresos brutos. Es una medida que puede incentivar el aporte de empresas que muy a menudo colaboran con bomberos voluntarios, pero que más podrían hacerlo aún si cuentan con un incentivo fiscal.”*

En relación al pago de sellados, el proyecto estipula que se eximirá del pago de impuestos de sellos, tasas y leyes convenios en los trámites que deban hacerse en los registros de la Propiedad para transmisión de bienes muebles registrables, bienes inmuebles o constitución de derechos reales. *“De esta forma, cuando hay que inscribir una transmisión de la propiedad de los bienes, o constituir un derecho real como el usufructo, que conlleva inscripción registral, eximimos del pago de todos los sellados y tasas que la transferencia implica. Y también se comprende dentro de esta eximente a todos los informes previos y estudios de título requeridos para efectuar la nueva inscripción registral”*, finalizó Peralta.

Por último, el reconquistense remarcó la importancia de colaborar con las asociaciones de bomberos voluntarios de toda la provincia -especialmente del norte, donde se concentran la mayoría de los incendios forestales y pastizales de Santa Fe, especialmente en el Verano- y manifestó que el proyecto fue consensuado con las Asociaciones de Bomberos Voluntarios de Reconquista y Avellaneda, en el marco de una serie de propuestas legales que impulsan para mejorar el funcionamiento y financiamiento de estas asociaciones.-